



Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso Climático”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000147 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAY 2014

VISTO:

Carta N° 015-2014/CF de fecha 02 de Abril del 2014, Informe N° 287-2014/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 21 de Abril del 2014, Informe N° 495-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Abril del 2014, y proveído de fecha 30 de Abril del 2014, Informe N° 237-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR-OAL, de fecha 02 de Mayo del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Diciembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 030-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO FRANCO, para la ejecución de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", por un monto contratado ascendente a S/. 7'037,999.00 (SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 015-2014/CF, de fecha 02 de Abril del 2014, la Empresa Contratista CONSORCIO FRANCO, solicita la Ampliación de Plazo Parcial, N° 07, para la ejecución de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", por CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS NATURALES, debido a la demora por parte de la Entidad en evaluar la solución técnica respecto al Adicional y Deductivo de Obra, originado por la necesidad de subsanar los errores u omisiones del Expediente Técnico que permitan el cumplimiento de la meta principal de la obra.

Que, mediante Informe N° 287-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 21 de Abril del 2014, el Inspector de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", informa que el contratista ha paralizado los trabajos en su totalidad, por lo que el suscrito es de la opinión que se debe PARALIZAR EL PLAZO DE EJECUCION, formalizando dicho acto, a fin de evitar ampliaciones de plazo innecesarias, motivadas por la demora en la Entidad en aprobar el Adicional y Deductivo de Obra.

Que, mediante Informe N° 495-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Abril del 2014, el Sub. Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", argumentando la demora por parte de la Entidad en evaluar la solución técnica respecto al Adicional y Deductivo de Obra, originado por la necesidad de subsanar los errores u omisiones del Expediente Técnico que permitan el cumplimiento de la meta principal de la obra, situación que ha conllevado a la paralización de los trabajos, es decir por la causal que sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo del Contratista procediendo formalizar la paralización del plazo temporal de la obra, a partir del 04 de Abril del 2014, hasta que se apruebe el Expediente del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra, que permita el normal desarrollo de los trabajos programados.

Que, mediante proveído de fecha 30 de Abril del 2014, inserto en el Informe N° 495-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Formalización de la Paralización del plazo temporal de la obra, solicitada por el Inspector, sea declarada PROCEDENTE.





Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso Climático



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000147 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAY 2014

TEC. ADM. II ALBERTO VIGFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Que, mediante Informe Nº 237-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 02 de Mayo del 2014, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión del Sub Gerente de Obras el cual avala la opinión del Inspector, por lo que esta oficina indica que para que la Entidad no se vea perjudicada económicamente, se debe formalizar la paralización del plazo temporal de la obra desde el 04 de Abril del 2014, hasta que se apruebe el Expediente del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra, que permita el normal desarrollo de los trabajos programados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la paralización temporal del plazo de ejecución de obra, solicitada por el Inspector de obra, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Formalización de la Paralización Temporal del Plazo de ejecución de obra, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO FRANCO**, relacionada con la ejecución de la Obra: "**PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO**", con la única finalidad de no perjudicar económicamente a ninguna de las partes, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR, la Paralización del Plazo Temporal de Ejecución de la Obra: "**PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO**", a partir del día **04 de Abril del 2014**, hasta que se apruebe el Expediente del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra, que permita el normal desarrollo de los trabajos programados, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, precisando que el reinicio lo autorizara la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO FRANCO.**, al Ingeniero **JOSE NECIOSUP SILVA**, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

